



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los oficios que anteceden donde se brinda información sobre el embargo de remanentes aquí decretado. Sírvase proveer.

Armenia Q., 9 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicación: 630014003005-2020-00253-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los oficios 410 y 460 que anteceden, procedentes del Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Calarcá Quindío y Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío, mediante los cuales dan cuenta que el embargo de remanentes solicitado **surte efectos** legales dentro del proceso ejecutivo radicado al 2020-00135 y **no surte efectos** dentro del proceso ejecutivo 2019-00681 (respectivamente).

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e664b5f923518aae91c475710e13a7446f0774a254293b5e29df3b980988360

Documento generado en 09/07/2021 11:01:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>